

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-007-2026

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO PARA EL MUNICIPIO EL CERRITO

Municipio de Cerrito – Santander
Fecha: 5 de octubre de 2026

Dato	Información
Entidad contratante	Municipio de Cerrito – Santander, NIT 890209889-9.
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación Municipal.
Proceso	SAMC-007-2026.
Modalidad de selección	Selección abreviada de menor cuantía.
Tipo de contrato	Contrato de obra pública – artículo 32, numeral 1, de la Ley 80 de 1993.
Documentos Tipo	Selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social – Resolución 540 de 2025 de la ANCP-CCE. Matriz 1 – Experiencia, actividad 5.5 (sector vivienda).
Presupuesto oficial	\$292.739.205 COP, incluido AIU, impuestos, tasas y contribuciones (167,19 SMMLV 2026).
Plazo de ejecución	Tres (3) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	Zona rural dispersa del municipio de Cerrito, Santander, en 54 hogares beneficiarios.
Fuente de financiación	Sistema General de Regalías – SGR.
BPIN	202600000019383.
CDP	No. 626 del 24 de septiembre de 2026, por \$292.739.205.
Plataforma	SECOP I.

El Municipio de Cerrito – Santander elabora los presentes estudios y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Su contenido se soporta en el Análisis del Sector del Proceso SAMC-007-2026, en los documentos técnicos y financieros del proyecto y en los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social adoptados por la Resolución 540 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE). Estos estudios sirven de base para el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y el contrato.

Prevalencia de Documentos Tipo: Los requisitos habilitantes, las reglas de experiencia, los indicadores financieros y organizacionales, la capacidad residual, los factores de evaluación, los criterios de desempate, los formatos, las matrices y los formularios del proceso son los establecidos en los Documentos Tipo. Estos estudios previos no crean exigencias adicionales ni modifican sus contenidos inalterables. El parágrafo 3 del artículo 14 del Decreto 0997 de 2026 dispone que los procesos regidos por Documentos Tipo continúan aplicando esos instrumentos y las normas anteriores hasta que la ANCP-CCE expida las modificaciones o nuevas versiones correspondientes.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Cerrito para la vigencia 2026, en concordancia con el objeto, el presupuesto, la modalidad de selección y la fuente de financiación del proceso. La contratación

corresponde al proyecto de inversión identificado con BPIN 202600000019383, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio la tarea de construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y los artículos 79 y 80 consagran el derecho a un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, atribuye a los municipios, entre otras funciones, la de solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y vivienda y la de velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente.

En la zona rural dispersa del municipio de Cerrito, en la provincia de García Rovira y en la parte sur del páramo del Almorzadero, un alto porcentaje de hogares cocina con leña y carbón vegetal en fogones tradicionales abiertos o estructuras artesanales de baja eficiencia. El documento técnico de soporte MGA estima que cerca del 75 % de las familias rurales emplean combustibles sólidos. Mediante convocatoria pública y visitas de campo, la Administración identificó y priorizó cincuenta y cuatro (54) hogares, con cerca de 216 beneficiarios directos, que requieren la sustitución de su sistema de cocción.

La combustión ineficiente de biomasa genera emisiones de dióxido de carbono (CO₂), monóxido de carbono y material particulado fino (PM_{2,5} y PM₁₀) que deterioran la calidad del aire intradomiciliario y afectan la salud respiratoria, en especial de mujeres, niños y adultos mayores. A su vez, la demanda constante de leña presiona los ecosistemas forestales de alta montaña, con efectos sobre la regulación hídrica, los suelos y la biodiversidad.

Para atender esta necesidad se proyecta construir cincuenta y cuatro (54) estufas ecoeficientes fijas in situ, que reducen el consumo de leña entre el 50 % y el 70 % y las emisiones de CO₂ cerca de un 60 % frente al fogón tradicional, según la descripción general del proyecto. La solución no corresponde al simple suministro de un bien terminado: requiere trabajos materiales en cada vivienda, entre ellos adecuación del sitio, mampostería, morteros, instalación de herrajes, enchapes, chimenea en gres, sellado del paso por cubierta cuando resulte necesario, pruebas de funcionamiento, limpieza y capacitación al usuario.

El Municipio no cuenta en su planta de personal con los recursos humanos, técnicos y logísticos para ejecutar directamente 54 frentes de obra dispersos en zona rural, por lo que requiere contratar a una persona natural o jurídica con experiencia específica en este tipo de obras, bajo el control de una interventoría independiente y dentro del plazo de tres (3) meses.

La Secretaría de Planeación certificó el 2 de marzo de 2026 que el proyecto guarda concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental de Santander y el Plan de Desarrollo Municipal de Cerrito, y el Representante Legal certificó el 25 de mayo de 2026 que sus actividades no han sido financiadas con otras fuentes (numeral 4 del artículo 4.1.2.1.1 del Acuerdo Único del SGR).

3. TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto el objeto comprende trabajos materiales de construcción e instalación sobre bienes inmuebles —viviendas rurales dispersas— y no la simple compraventa o suministro de estufas terminadas. El contrato se pactará por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme al Documento Base.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso derivado del proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 626 del 24 de septiembre de 2026, expedido en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$292.739.205) M/CTE.

Posición de gasto: 00IA-3206-0900-2026-000000-19383 – CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO PARA EL MUNICIPIO DEL CERRITO.

Los recursos fueron incorporados al capítulo presupuestal independiente del SGR mediante el Decreto Municipal No. 051 del 1 de septiembre de 2026.

5. CÓDIGO BPIN

BPIN: 202600000019383.

Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO PARA EL MUNICIPIO DE CERRITO".

El Decreto Municipal No. 051 del 1 de septiembre de 2026 incorporó recursos del SGR por \$326.294.805, discriminados en \$292.739.205 para la obra y \$33.555.600 para la interventoría. El presupuesto oficial de este proceso comprende únicamente el componente de obra; la interventoría se financia y contrata de manera independiente.

6. OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA LA DISMINUCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO PARA EL MUNICIPIO EL CERRITO.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública se clasifica en el segmento 72 del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas y, de acuerdo con el Documento Base, se utilizarán los siguientes códigos hasta el tercer nivel:

Código	Descripción
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

La clasificación UNSPSC no reemplaza ni amplía las reglas de experiencia contenidas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$292.739.205)** M/CTE, incluidos AIU, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, distribuido así:

Capítulo	Valor (COP)	Participación
1. Preliminares	\$1.574.646	0,54 %
2. Movimiento de tierras	\$5.894.561	2,01 %
3. Estructura	\$252.723.016	86,33 %
4. Enchapes	\$29.062.847	9,93 %
5. Capacitación	\$3.484.134	1,19 %
TOTAL OBRA CON AIU	\$292.739.205	100 %

El costo directo de la obra asciende a \$218.462.093, sobre el cual se aplica un AIU del 34 %. El valor total del presupuesto (\$292.739.204,9952) corresponde, por redondeo, al presupuesto oficial y al CDP No. 626. La estructuración económica se realiza por precios unitarios a partir de cantidades de obra y análisis de precios unitarios (APU), y no incluye el valor de la interventoría externa.

9. FORMA DE PAGO

El contrato se pagará por precios unitarios, mediante actas parciales de obra correspondientes a las cantidades efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, multiplicadas por los precios unitarios contractuales, hasta la concurrencia del valor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá presentar, según corresponda: acta parcial aprobada por la interventoría; memorias y soportes de cantidades; informe de ejecución con registro fotográfico georreferenciado; factura o documento equivalente; acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; y los demás soportes exigidos por el contrato. Los pagos se efectuarán a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), mediante giro a la cuenta bancaria registrada por el contratista como destinatario final, con sujeción a los descuentos de ley.

El pago final estará condicionado al recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, a las pruebas de funcionamiento, a la entrega de los manuales, actas de capacitación y conformidad de los beneficiarios y a la aprobación de la garantía de estabilidad, sin perjuicio de la liquidación posterior.

No se entregará anticipo ni pago anticipado. Esta decisión se justifica en el plazo de tres (3) meses, en la posibilidad de ejecutar frentes sucesivos o simultáneos, en el mecanismo de actas parciales y en la exigencia de capital de trabajo y capacidad residual prevista en los Documentos Tipo, calculada sin descuento de anticipo.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El cronograma del proyecto prevé la ejecución simultánea por sectores o veredas para atender la dispersión de los 54 frentes de obra. Según los rendimientos de los APU, la obra demanda cerca de 178 días-cuadrilla (unos 3,3 por estufa), por lo que en tres meses se requieren alrededor de tres (3) cuadrillas simultáneas, como se detalla en el numeral 9 del Análisis del Sector.

La etapa de liquidación no hace parte del plazo de ejecución de la obra. La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y el término previsto para su liquidación.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural dispersa del municipio de Cerrito, Santander, en los cincuenta y cuatro (54) hogares beneficiarios definidos por el proyecto. Para proteger los datos personales de los beneficiarios (Ley 1581 de 2012), la localización individualizada de las viviendas se administrará en los documentos técnicos y operativos que corresponda, con las restricciones de publicidad legalmente aplicables.

12. CONTROL DE LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato de obra estará sometida a interventoría independiente, contratada separadamente por el Municipio, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La interventoría efectuará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato. Su plazo deberá cubrir la totalidad del plazo de ejecución de la obra, el recibo final y la liquidación.

La Secretaría de Planeación Municipal realizará la coordinación institucional del proyecto y ejercerá, mediante el supervisor que se designe, la vigilancia del contrato de interventoría.

De acuerdo con el Documento Base, el contratista presentará a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación, los documentos exigidos para el control de la ejecución. La interventoría contará con tres (3) días calendario para su revisión y el contratista con dos (2) días hábiles para atender los requerimientos escritos.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato y en los Documentos Tipo, el contratista deberá, entre otras:

- Ejecutar integralmente las 54 estufas ecoeficientes conforme con los diseños, especificaciones, proceso constructivo, APU, presupuesto y órdenes de la interventoría.
- Presentar para aprobación de la interventoría, antes del inicio de las obras, el programa de trabajo por sectores o veredas, el plan de calidad, el plan de manejo ambiental y el plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Verificar previamente las condiciones reales de cada sitio y concertar por escrito con cada hogar la ubicación de la estufa, sin modificar unilateralmente el alcance técnico.
- Suministrar a su costo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, almacenamiento, seguridad industrial y demás recursos necesarios.
- Garantizar la calidad de morteros, mampostería, herrajes, enchapes, chimeneas y sellos de cubierta; corregir defectos y reparar a su costa los daños ocasionados durante la ejecución.
- Implementar el SG-SST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019), suministrar elementos de protección personal y aplicar las medidas de trabajo en alturas cuando se intervengan cubiertas o se instalen chimeneas.
- Manejar y disponer adecuadamente los residuos de construcción y demolición, sin vertimientos, quemas ni disposición de sobrantes en fuentes hídricas, cultivos o predios vecinos.
- Realizar las pruebas de funcionamiento y evacuación de humos antes del recibo de cada estufa, en presencia de la interventoría y del beneficiario.
- Capacitar a cada hogar beneficiario, predio a predio, en operación, limpieza y mantenimiento de la estufa, y entregar el manual de operación, la carta de beneficio y las actas de capacitación previstas en el Anexo Técnico.
- Instalar la valla informativa del proyecto en un lugar visible del municipio, conforme a los lineamientos del Sistema General de Regalías.

- Cumplir los ofrecimientos realizados en la propuesta para obtener puntaje (plan de calidad, criterios ambiental y social, apoyo a la industria nacional), incluida, cuando la haya ofrecido, la vinculación durante la ejecución de al menos el cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas colombianos del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
- Presentar informes de avance y un informe final con registro fotográfico georreferenciado de cada estufa y las actas de entrega y conformidad de los beneficiarios.
- Cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social, tributarias, ambientales y de protección de datos personales aplicables.
- Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos de la interventoría y mantener la trazabilidad de cantidades, materiales y evidencias de cada unidad intervenida.

14. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Entregar al contratista los documentos técnicos, el listado de hogares beneficiarios y la información necesaria para la ejecución.
- Facilitar la coordinación institucional y el acceso programado a los hogares beneficiarios, preservando sus datos personales.
- Ejercer el control de la obra mediante la interventoría independiente y vigilar el contrato de interventoría a través del supervisor designado.
- Tramitar los pagos de las actas aprobadas, con sujeción al contrato, a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos del SGR/SPGR.
- Aprobar oportunamente las garantías y resolver, dentro de su competencia, las solicitudes y situaciones contractuales que se presenten durante la ejecución.
- Exigir el cumplimiento de las garantías, adoptar las medidas contractuales y administrativas que correspondan y liquidar el contrato dentro de los términos legales.

15. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende la construcción de cincuenta y cuatro (54) estufas ecoeficientes fijas en vivienda rural dispersa, siguiendo el diseño tipo adoptado por la Secretaría de Planeación con base en el proyecto tipo "Instalación de estufas ecoeficientes para vivienda rural" del Departamento Nacional de Planeación. Cada unidad es un módulo de 1,50 m de largo, 1,10 m de fondo y 0,75–0,80 m de altura en ladrillo común y refractario, con cámara de combustión, horno metálico, calentador, dos planchas con cuatro hornillas, parrilla, registros de limpieza, chimenea interna en tubo de gres de 6" con caperuza metálica y mesón enchapado en gres. Las actividades y cantidades son las siguientes:

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Vr. unitario	Vr. total
1.01	Replanteo y adecuación del sitio	m²	103,68	\$15.188	\$1.574.646
2.01	Relleno con material común de sitio	m³	23,76	\$248.088	\$5.894.561
3.01	Estufa en ladrillo	Und	54	\$2.307.512	\$124.605.657
3.02	Herrajes de cocina	Und	54	\$1.765.805	\$95.353.475
3.03	Chimenea en gres	Und	54	\$606.739	\$32.763.884
4.01	Enchape en gres	m²	103,14	\$281.781	\$29.062.847
5.01	Taller de capacitación para la operación y mantenimiento de la estufa ecoeficiente (manual, carta de beneficio)	Und	54	\$64.521	\$3.484.134
	VALOR TOTAL OBRA CON AIU				\$292.739.205

La ejecución deberá ajustarse al Anexo 1 – Anexo Técnico, al proceso constructivo, a las especificaciones técnicas, al plan de capacitación y al Formulario 1 – Presupuesto Oficial. El presente estudio no crea especificaciones ni requisitos adicionales a los Documentos Tipo.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN, ENTREGA Y RECIBO

Cada estufa será recibida cuando se encuentre totalmente terminada, con los herrajes y componentes especificados; con la chimenea en funcionamiento, una altura mínima de 0,50 m sobre la cubierta, sellado impermeable del paso por cubierta y caperuza instalada; sin fisuras ni defectos visibles; y con prueba de funcionamiento satisfactoria (tiro adecuado, ausencia de retorno de humo y correcto calentamiento de superficies). La conformidad del hogar beneficiario respecto de la ubicación y el funcionamiento será un soporte de la entrega, pero no sustituye el recibo técnico de la interventoría.

La interventoría verificará la calidad de los materiales, la dosificación de morteros, las dimensiones, las tolerancias de verticalidad y horizontalidad (máximo 5 mm por metro), el funcionamiento de la chimenea, la instalación de herrajes, la evacuación de gases y el cumplimiento del Anexo Técnico.

La aceptación de las obras se realizará sobre cantidades efectivamente ejecutadas y verificadas. No se reconocerán pagos adicionales por actividades necesarias para ejecutar correctamente cada ítem cuando estas debieron estar comprendidas en el precio unitario contractual.

17. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La obra consiste en la construcción de estufas dentro de viviendas existentes y, con la documentación del proyecto, no se identifica una licencia urbanística ni un permiso ambiental como requisito previo para adelantar la selección del contratista. Sin perjuicio de ello, antes de ejecutar cada actividad deberán verificarse y obtenerse las autorizaciones o conceptos que resulten legalmente exigibles por las condiciones particulares del sitio, incluida la autorización escrita de cada hogar beneficiario para intervenir su vivienda.

El contratista y la interventoría deberán cumplir la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, de construcción (NSR-10) y de manejo de residuos aplicable, dentro de sus respectivas obligaciones. Hacen parte de los documentos técnicos del proyecto:

- Documento técnico de soporte MGA, descripción general y documento técnico del proyecto.
- Especificaciones técnicas, proceso constructivo y plan de capacitación.
- Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, análisis del AIU y flujo de fondos.
- Cronograma del proyecto y presupuesto de interventoría.
- Análisis del Sector del Proceso SAMC-007-2026 y cuadro comparativo de cotizaciones.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La selección se adelantará mediante selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Cerrito, cuyo presupuesto anual es inferior a 120.000 SMMLV, la menor cuantía es de hasta 280 SMMLV, equivalentes a \$490.253.400 en 2026 con el salario mínimo de \$1.750.905 (Decreto 0159 de 2026), y la mínima cuantía corresponde a \$49.025.340. El presupuesto oficial de \$292.739.205 (167,19 SMMLV) supera la mínima cuantía y no excede la menor cuantía de la Entidad.

Por tratarse de obra pública de infraestructura social del sector vivienda, correspondiente a la actividad 5.5 de la Matriz 1 – Experiencia (cocinas ecológicas u otro tipo de cocina de vivienda rural dispersa), son de uso obligatorio los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social (Versión 1), adoptados por la Resolución 540 de 2025 de la ANCP-CCE y aplicables a los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, conforme al parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2022 de 2020.

Por financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, el proceso se somete además a la Ley 2056 de 2020 y al Decreto 1821 de 2020. De acuerdo con el artículo 37, parágrafo 1, de la Ley 2056 de 2020, las entidades ejecutoras se sujetan al régimen de contratación pública vigente, y el artículo 27, parágrafo 2, las obliga a publicar el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, que en este caso será el SECOP I. La ANCP-CCE, en el concepto C-417 de 2026, reiteró que la contratación con recursos del SGR se somete al Estatuto General de Contratación y que los Documentos Tipo son obligatorios.

En consecuencia, los requisitos habilitantes, las reglas de experiencia, la capacidad financiera y organizacional, la capacidad residual, los factores de evaluación, los formatos, las matrices y los formularios serán los definidos en dichos Documentos Tipo.

19. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presupuesto oficial del proceso es inferior al umbral de USD 125.000 liquidado con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que el proceso es susceptible de limitarse a Mipyme colombianas, conforme a los

artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y al numeral 2.5 del Documento Base. El Análisis del Sector evidencia que en el mercado de este objeto predominan las Mipyme.

La limitación procederá si se reciben, dentro del término previsto en el cronograma, solicitudes válidas de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, acreditadas con el Formato 13 y los soportes exigidos por el Documento Base. La decisión de limitar o no la convocatoria se adoptará una vez vencido ese término. El Análisis del Sector no sustenta una limitación territorial a Mipyme.

20. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$292.739.205) M/CTE. Su determinación se soporta en las siguientes variables:

- **Cantidades de obra:** memorias de cantidades por estufa, multiplicadas por las 54 unidades del proyecto.
- **Análisis de precios unitarios:** cada APU integra materiales, herramienta y equipo, transporte y mano de obra; el precio unitario con AIU se multiplica por la cantidad de obra prevista.
- **Precios de materiales:** tres cotizaciones de proveedores de la provincia de García Rovira (Distrihierros, Suministros e Ingeniería Optest S.A.S. y Facap S.A.S.) que cubren los veinte (20) insumos de los APU, con un coeficiente de variación promedio de 6,3 %. La canasta de materiales por estufa asciende en promedio a \$2.201.887 (\$118.901.898 para las 54 estufas), con una diferencia de apenas 1,9 % entre la cotización más baja y la más alta. Las cotizaciones son referencia del precio de mercado de los insumos; el componente de materiales del costo directo resulta de los APU, que incluyen las mezclas con su equipo, transporte y mano de obra, y asciende a \$122.242.500, según la conciliación del numeral 11 del Análisis del Sector.
- **Mano de obra:** jornales liquidados con el salario mínimo de 2026 y su factor prestacional. La mano de obra representa el 36,75 % del costo directo y los materiales el 55,96 %.
- **Comportamiento de los costos:** según el DANE, a julio de 2026 el ICOCED para casas registró variaciones de 0,10 % mensual y 6,27 % anual, con la mayor presión en la mano de obra (13,96 % anual) y estabilidad en los materiales.
- **Contratos comparables:** los contratos de construcción de estufas ecoeficientes analizados en el SECOP II registran valores entre \$21,8 y \$803,5 millones, con una mediana de \$226,9 millones y un promedio de \$319,8 millones; el presupuesto del proceso se ubica dentro de ese rango.

El costo promedio por hogar es de \$5.421.096, incluidos AIU, capacitación e impuestos. Este valor es indicativo y no constituye un precio unitario contractual. El Análisis del Sector justifica su diferencia frente a referentes regionales por la capacitación predio a predio, el mesón enchapado, la chimenea en gres con caperuza, la dispersión de las viviendas en zona de alta montaña y las cargas tributarias territoriales incorporadas en el AIU.

21. COSTOS INDIRECTOS, AIU, IMPUESTOS Y DESCUENTOS

El presupuesto oficial adopta un AIU total del treinta y cuatro por ciento (34 %), discriminado en Administración 28 %, Imprevistos 1 % y Utilidad 5 %, aplicado sobre el costo directo de cada APU. La administración incluye el personal profesional de la obra (director de obra, ingeniero residente y especialista ambiental), el almacén de obra, la valla informativa, las pólizas exigidas en el contrato y las estampillas, tasas y contribuciones que gravan el contrato de obra pública.

Para la propuesta económica, el proponente deberá calcular y expresar el AIU en porcentaje, en la forma prevista en el numeral 4.1.1 del Documento Base y en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial; cuando lo exprese en porcentaje y en pesos, prevalecerá el porcentaje. La sumatoria de los porcentajes de AIU ofrecidos no podrá superar el treinta y cuatro por ciento (34 %) establecido por la Entidad en el Formulario 1, y el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta conforme a los literales Q y K del numeral 1.15 del Documento Base.

Los precios unitarios ofrecidos deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución, entre ellos garantías, logística, transporte, personal, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que legalmente resulten aplicables. Con carácter informativo, la tabla de descuentos de la Secretaría de Hacienda municipal para contratos de obra pública relaciona: estampilla pro adulto mayor (4 %), pro cultura (1,5 %), tasa pro deporte (1 %), estampilla pro justicia familiar (2 %), contribución especial de obra pública – Fondo de Seguridad Ciudadana (5 %, Ley 1106 de 2006), ICA (1 %) y sobretasa bomberil (1 % sobre el ICA), sistematización (5 % de una UVT), estampillas departamentales pro hospital (2 %) y pro UIS (2 %) y el 10 % de la ordenanza sobre estampillas departamentales, además de la retención en la fuente cuando aplique. Cada concepto se aplicará según su hecho generador y base gravable.

Como no habrá anticipo ni pago anticipado, no procede incluir ni exigir el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección objetiva se realizará exclusivamente con los requisitos y factores previstos en los Documentos Tipo. Los requisitos habilitantes se verificarán bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgarán puntaje. Las ofertas habilitadas se calificarán así:

Factor	Puntaje máximo / regla
Oferta económica	49,50 puntos si la convocatoria no se limita a Mipyme; 49,75 puntos si se limita, por traslado del puntaje Mipyme.
Factor de calidad	30 puntos: plan de calidad (10), criterio ambiental (15) y criterio social (5).
Apoyo a la industria nacional	20 puntos, conforme al numeral 4.3 del Documento Base. Por promoción de servicios nacionales o con trato nacional se otorgan al proponente que se comprometa a vincular al menos el 40 % de personal colombiano (opción 2 del numeral 4.3.1).
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos.
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25 puntos cuando la convocatoria no esté limitada; si se limita, este puntaje se traslada a la oferta económica.
Total	100 puntos

El método de ponderación de la oferta económica se determinará conforme al numeral 4.1.4 del Documento Base, y la Entidad verificará los precios artificialmente bajos según el numeral 4.1.3. Se descontarán dos (2) puntos a los proponentes con multas o cláusulas penales impuestas durante el último año (artículo 58 de la Ley 2195 de 2022) y un (1) punto del factor de calidad a quienes registren anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (Ley 2020 de 2020), en los términos del Documento Base.

No se fijan precios unitarios máximos por ítem para la causal de rechazo del literal O del numeral 1.15 del Documento Base, por cuanto el análisis técnico y de mercado no identifica una justificación específica para convertir determinados precios oficiales en techos unitarios adicionales. Se mantienen los demás controles económicos del Documento Tipo.

Apoyo a la industria nacional – bienes nacionales relevantes. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social, la Entidad aplicó la metodología de dicha matriz a los insumos del presupuesto oficial. Los insumos se identificaron en los análisis de precios unitarios; el mortero 1:3 y el concreto de 3.000 psi se descompusieron en sus insumos básicos (cemento gris, arena lavada, triturado de 1/2" y agua) según la hoja de mezclas. El valor parcial de cada insumo resulta de multiplicar su valor unitario por la cantidad requerida para las 54 estufas y los 103,14 m² de enchape, para un valor total de \$119.225.898:

No.	Insumo	Valor parcial (COP)	% de participación	% acumulado
1	Ladrillo de obra	\$21.384.000	17,94 %	17,94 %
2	Planchones 57×30	\$13.500.000	11,32 %	29,26 %
3	Tubo de gres D = 6", L = 1 m	\$12.150.000	10,19 %	39,45 %
4	Registro 0,16×0,16×0,10	\$9.288.000	7,79 %	47,24 %
5	Marco en ángulo	\$7.857.000	6,59 %	53,83 %
6	Tapa fogones	\$6.048.000	5,07 %	58,90 %
7	Horno 25×30×40 cal. 18	\$5.292.000	4,44 %	63,34 %
8	Parrillas 20×40	\$5.292.000	4,44 %	67,78 %
9	Acero de refuerzo 60.000 psi	\$5.167.800	4,33 %	72,11 %
10	Cemento gris	\$5.163.750	4,33 %	76,45 %
11	Calentador 12×16×25 cal. 18	\$4.968.000	4,17 %	80,61 %
12	Melaza	\$3.888.000	3,26 %	83,87 %
13	Tapa leña 30×30	\$3.888.000	3,26 %	87,13 %

No.	Insumo	Valor parcial (COP)	% de participación	% acumulado
14	Tableta semibrillante 25×25 o 30×30	\$3.795.552	3,18 %	90,32 %
15	Caperuza metálica o gorro chino	\$3.510.000	2,94 %	93,26 %
16	Adhesivo o mortero de pega para enchape	\$3.032.316	2,54 %	95,81 %
17	Cal	\$2.835.000	2,38 %	98,18 %
18	Arena lavada	\$1.257.660	1,05 %	99,24 %
19	Triturado de 1/2"	\$612.360	0,51 %	99,75 %
20	Agua	\$296.460	0,25 %	100,00 %
	Total	\$119.225.898	100,00 %	

Los insumos cuyo porcentaje acumulado se encuentra dentro del ochenta por ciento (80 %) son los diez (10) primeros del cuadro, que suman el 76,45 %; el siguiente (calentador) eleva el acumulado al 80,61 %, por encima de ese límite. El promedio del porcentaje de participación de esos diez insumos es de 7,64 %. En consecuencia, los bienes relevantes, cuya participación es igual o superior a ese promedio, son: ladrillo de obra (17,94 %), planchones 57×30 (11,32 %), tubo de gres D = 6", L = 1 m (10,19 %) y registro 0,16×0,16×0,10 (7,79 %).

Consultado el Registro de Productores de Bienes Nacionales (pbn.vuce.gov.co/consultas_pn/) en la fecha señalada en el numeral 4.3.1 del Documento Base (01/09/2026) y nuevamente el 05/10/2026, ninguno de los cuatro bienes relevantes se encuentra inscrito, ni por nombre técnico ni por subpartida arancelaria. Por ello, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 10 de la Matriz 4, se aplica la opción 2 del numeral 4.3.1 del Documento Base: los veinte (20) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional se otorgarán a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los soportes de la consulta se incorporarán al expediente del proceso.

23. EXPERIENCIA – CAPACIDAD TÉCNICA

La experiencia exigible será exclusivamente la prevista en la Matriz 1 – Experiencia para infraestructura social, sector vivienda, actividad 5.5, relativa a cocinas ecológicas u otro tipo de cocina de vivienda rural dispersa.

Experiencia general: proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación u optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución, terminación o reforzamiento de cocinas ecológicas y/u otro tipo de cocina.

Experiencia específica: por lo menos uno de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contemplar un número de cocinas ecológicas u otro tipo de cocinas intervenidas o construidas igual o superior al setenta por ciento (70 %) de las 54 unidades del proceso, esto es, 37,8 unidades; como las unidades son enteras, el contrato deberá acreditar al menos treinta y ocho (38) cocinas.

Valor mínimo a certificar: se aplicarán las reglas del Documento Base sobre el número de contratos y su relación con el presupuesto oficial expresado en SMMLV:

Número de contratos	Valor mínimo a certificar (% del presupuesto oficial)	Equivalente en SMMLV
De 1 hasta 2	75 %	125,39 SMMLV
De 3 hasta 4	120 %	200,63 SMMLV
Hasta 5	150 %	250,79 SMMLV

Lo anterior, sin perjuicio de los contratos adicionales permitidos a Mipyme y a emprendimientos y empresas de mujeres. La experiencia deberá estar clasificada en alguno de los códigos UNSPSC definidos en el proceso y cumplir las reglas de acreditación, validez, subcontratos y contratos entre particulares del Documento Base. El Análisis del Sector identificó diez (10) contratistas con trece (13) contratos de este objeto entre 2023 y 2026, lo que evidencia pluralidad de contratistas con experiencia en el objeto; la experiencia específica en número de cocinas se verificará en la evaluación conforme a la Matriz 1 – Experiencia.

24. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará mediante los indicadores de Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA), exclusivamente en los términos y con los valores establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los Documentos Tipo.

Para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia la verificación se efectuará con la información del RUP vigente y en firme. Para las Mipyme domiciliadas en Colombia se aplicarán los criterios diferenciales de la Matriz 2. La Entidad no establece indicadores o valores diferentes a los fijados en los Documentos Tipo.

25. CAPACIDAD FINANCIERA, CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad financiera: se verificará mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, en los términos y con los valores de la Matriz 2. Se aplicarán las reglas especiales del Documento Base para proponentes sin pasivos corrientes, sin gastos de intereses y proponentes extranjeros.

Capital de trabajo: como el plazo es inferior a doce (12) meses y no existe anticipo ni pago anticipado: $CTd = (POE - \text{anticipo o pago anticipado}) \times 33 \% = (\$292.739.205 - \$0) \times 33 \% = \$96.603.937,65$. El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior a este valor.

Capacidad residual: el proponente será hábil cuando su capacidad residual (CRP) sea igual o superior a la capacidad residual del proceso (CRPC). Dado que el plazo es inferior a doce (12) meses y no hay anticipo ni pago anticipado, la CRPC corresponde a \$292.739.205. El cálculo del proponente se efectuará con el Formato 5 y la metodología del numeral 3.10 del Documento Base.

26. MATRIZ DE RIESGOS

La tipificación, estimación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles se desarrolla en la Matriz 3 – Riesgos, que hace parte integral de los Documentos del Proceso y prevalece como documento específico. Los principales riesgos identificados para este objeto y su forma de mitigación son:

Riesgo	Tipo	Asignación	Mitigación
Variación de precios de materiales y mano de obra, incluido el reajuste del salario mínimo si la ejecución se extiende a 2027	Económico	Contratista	Precios unitarios fijos; programación de actividades intensivas en mano de obra; compras anticipadas.
Dificultad de acceso a las veredas por lluvias o estado de las vías terciarias	Operacional	Contratista	Programación por sectores y temporada; acopio anticipado de materiales.
Ausencia, negativa o cambio de hogares beneficiarios	Social	Entidad	Socialización previa; listado de beneficiarios suplentes priorizados.
Diferencias entre las condiciones reales de las viviendas y el diseño tipo	Técnico	Compartido	Verificación previa de cada sitio; aprobación de ajustes por la interventoría.
Defectos de mampostería, chimenea, herrajes o sellos de cubierta	Técnico	Contratista	Control de calidad de la interventoría; prueba de funcionamiento; garantía de estabilidad.
Accidentes de trabajo, incluido el trabajo en alturas en cubiertas	Operacional	Contratista	SG-SST, elementos de protección personal, afiliación a ARL y personal certificado.
Daños a las viviendas o a terceros	Operacional	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; reparación inmediata.
Ilíquidez del contratista en un contrato sin anticipo	Financiero	Contratista	Capital de trabajo y capacidad residual exigidos; actas parciales.
Retrasos en el giro de recursos a través del SPGR	Financiero	Entidad	Seguimiento a la programación de pagos en el SPGR.
Cobro de cantidades no ejecutadas o soportes insuficientes	Integridad	Contratista	Actas por hogar, registro fotográfico georreferenciado y verificación en campo de la interventoría.
Fuerza mayor, emergencias climáticas o alteraciones de orden público	Naturaleza	Compartido	Suspensión del contrato y reprogramación de actividades.

La asignación no trasladará al contratista riesgos que por su naturaleza correspondan a la Entidad o a terceros.

27. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial (\$29.273.921), con vigencia de tres (3) meses contados desde la fecha de cierre del proceso, en los términos del Documento Base. Asegurado y beneficiario: Municipio de Cerrito – Santander, NIT 890209889-9.

Garantía única de cumplimiento: el contratista la presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia	Valor
Cumplimiento general del contrato, multas y cláusula penal	Plazo del contrato y hasta su liquidación	10 % del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más	5 % del valor total del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción	20 % del valor total del contrato

Responsabilidad civil extracontractual: póliza por doscientos (200) SMMLV (\$350.181.000), con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la que el Municipio y el contratista tengan la calidad de asegurados y el Municipio y los terceros afectados la de beneficiarios. Incluirá las coberturas previstas en el Documento Base: predios, labores y operaciones; daño emergente y lucro cesante; perjuicios extrapatrimoniales; contratistas y subcontratistas; amparo patronal; y vehículos propios y no propios.

Las garantías se constituirán en los términos de la Subsección 3, Sección 3, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 y del Capítulo VII del Documento Base. No se exigirá garantía de anticipo o pago anticipado, porque no se entregarán estos recursos.

28. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Conforme a la verificación del Capítulo VI del Documento Base, el proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de Guatemala, dado que el Municipio se encuentra dentro de su cobertura y el presupuesto supera el límite inferior de la menor cuantía de la Entidad. Los demás acuerdos comerciales no cubren el proceso, por razón de los umbrales vigentes para servicios de construcción o porque no incluyen al Municipio.

Igualmente, se concederá trato nacional a los servicios y prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú, conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, y a los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado trato nacional por reciprocidad.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán, en el orden y bajo las condiciones previstas, los factores de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.6 del Documento Base, utilizando exclusivamente los documentos y formatos definidos en los Documentos Tipo. La Entidad protegerá la información reservada y los datos sensibles aportados para acreditar los factores de desempate y no exigirá soportes diferentes a los previstos en los Documentos Tipo.

30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del Anexo 5 – Minuta del Contrato. La liquidación se efectuará después de la terminación y del recibo final de la obra y, por tanto, no forma parte del plazo de ejecución de tres (3) meses.

En la liquidación se dejará constancia, entre otros aspectos, del balance financiero, el estado de pagos, las cantidades ejecutadas, las obligaciones pendientes, la extensión de las garantías, las reclamaciones y los demás asuntos derivados de la ejecución.

31. CONCLUSIONES

- La necesidad pública está identificada y corresponde a la construcción de 54 estufas ecoeficientes en viviendas rurales dispersas del Municipio de Cerrito. El objeto tiene naturaleza de obra pública y se ejecutará por precios unitarios durante tres (3) meses, sin anticipo ni pago anticipado.
- El presupuesto oficial de \$292.739.205 cuenta con respaldo en el CDP No. 626 del 24 de septiembre de 2026 y en la incorporación presupuestal de recursos del SGR efectuada mediante el Decreto Municipal No. 051 del 1 de septiembre de 2026, dentro del proyecto BPIN 202600000019383.

- 3. La modalidad precedente es la selección abreviada de menor cuantía, con aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de infraestructura social adoptados por la Resolución 540 de 2025, en concordancia con la Ley 2056 de 2020.
- 4. El valor estimado se soporta en APU, cotizaciones de insumos con baja dispersión, jornales de 2026, el comportamiento de los índices de costos del DANE y contratos comparables, según el Análisis del Sector.
- 5. Los requisitos habilitantes y los factores de evaluación se sujetan estrictamente a los Documentos Tipo, y el mercado cuenta con pluralidad de contratistas con experiencia en el objeto contractual.
- 6. La ejecución contará con interventoría independiente y con garantías de cumplimiento, salarios y prestaciones, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual.


LUIS FELIPE RIVERA CARVAJAL
Alcalde municipal

Elaboró: Jaime Andrés Rey Castellanos – Asesor de contratación

Apoyó: Juan David Rodríguez – CPS Oficina de Planeación 

Revisó: Brayan Leonardo Reyes Carvajal – Secretario de Planeación 